



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 134 - MDS

Socabaya, 23 de diciembre del 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024 de fecha 19 de Diciembre 2013;

#### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 120-MDS de fecha 16 de mayo del 2012, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2012 de la Municipalidad Distrital de Socabaya modificado con Ordenanza Municipal N° 129-MDS de fecha 24 de Julio del 2013, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante las Ordenanzas Municipales N° 706 y N° 826, respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, estableciendo determinadas metas que deben de cumplirse al 31 de diciembre del 2013; siendo una de ellas la **Meta 34: Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.**

Que, a través del Informe N° 234-2013-OOPR/DC-GDUR-MDS, el Jefe de la Unidad de Obras Privadas y Defensa Civil propone la modificación del TUPA vigente aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 120-MDS, en los procedimientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ello **en cumplimiento de la Meta 34** en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Que, el artículo 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisan que las Municipalidades son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, el Artículo 38°, numeral 38.5 de la Ley 27444, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía. Asimismo, el Instructivo de la Meta 34, prescribe que, la Ordenanza Municipal o Decreto de Alcaldía que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) debe ser aprobada y publicada de conformidad con lo señalado en el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hasta el 31 de diciembre del año 2013, en tal sentido se aprecia que la modificación propuesta se encuentra dentro de los presupuestos normativos.



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por mayoría aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Ordenanza Municipal que modifica los procedimientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural contenidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado con Ordenanza Municipal N° 120-MDS, modificado con Ordenanza Municipal N° 129-MDS; cuyo contenido adjunto forma parte de la presente norma.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente norma a través de Secretaría General en el Diario de Avisos Judiciales y su contenido en la página web institucional.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias el cumplimiento de la Ordenanza en cuanto les corresponda.

#### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Barales  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE